

UN CONCEJO POPULAR Y POR SUFRAGIO UNIVERSAL: LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE 1861

Emmanuel RODRÍGUEZ BACA*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. 1861: *un año de organización y eventualidades*. III. *El sinuoso camino de la elección del Ayuntamiento*. IV. *Las dimisiones como acto político*. V. *“Adelante”: el Ayuntamiento popularmente electo*. VI. *Consideraciones finales*. VII. *Fuentes de consulta*.

I. INTRODUCCIÓN

La elección del cuerpo municipal de la ciudad de México representó, no pocas veces, una disyuntiva tanto para los gobiernos nacionales en turno como para la propia corporación. Varios fueron los factores que provocaron este vaivén, desde la carencia de una ley electoral, los perennes conflictos civiles e intervenciones extranjeras, sin olvidar la injerencia de los encargados del Ejecutivo, quienes con frecuencia buscaron imponer a los capitulares, hecho que transgredía la libertad que tenía la población de elegir libremente al concejo.

El presente artículo tiene como propósito analizar el intrincado proceso de elección del Ayuntamiento de la capital del país en 1861, distinguir las desavenencias que se originaron entre regidores y síndicos con los clubes liberales asentados en la ciudad, las discusiones que se dieron al interior del cabildo, así como las peticiones que éstos hicieron al primer magistrado de la República a fin de que dictara una ley electoral que permitiera la elección democrática del cuerpo municipal. Las preguntas que se buscan responder son: ¿cómo se reajustó el cuerpo municipal en 1861? ¿por qué distintos sectores demandaron la remoción de la corporación? ¿qué motivó la renuncia de más de un capitular? y ¿por qué los munícipes pugnaron por una ley electoral?

* Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

II. 1861: UN AÑO DE ORGANIZACIÓN Y EVENTUALIDADES

En enero de 1861, como acontecía cada año, debía renovarse el cuerpo municipal de la capital del país. No obstante, la reciente conclusión de la guerra civil de Tres Años, las dificultades que en el orden administrativo y económico enfrentó el gobierno constitucional, derivadas de aquélla, y la falta de una ley sobre el arreglo del Ayuntamiento, no permitieron que se realizaran elecciones para elegir a los regidores y síndicos¹ que habrían de atender las necesidades de la ciudad y de sus habitantes.²

Aunado a lo anterior, el cuerpo municipal enfrentó múltiples breches de índole interna, algunos reflejos de los vaivenes que experimentó el país al término de la contienda civil de 1858-1860, entre ellos una endeble estabilidad. Ésta se manifestó al ver que, en un intervalo de nueve meses, enero-septiembre, más de cincuenta personas ocuparon cargos edilicios. Podemos afirmar que el asunto que más atrajo la atención del Ayuntamiento fue el de su renovación, de ahí que los capitulares trabajaron activamente para que ésta se realizara a través de elecciones y no por designación del Ejecutivo.

La situación anterior no fue una tarea sencilla si atendemos el intrincado proceso de las prácticas electorales en la ciudad de México, de ahí que la incertidumbre política que prevaleció, la hostilidad entre las distin-

¹ El número de capitulares que integraron el Ayuntamiento fluctuó en el transcurso del siglo XIX, todo ello con base en las ordenanzas municipales vigentes. Así, entre 1821 y 1863 osciló entre los 12 y 24 regidores, mientras que el número de síndicos se mantuvo en dos. No fue sino hasta 1867 que se integró por 20 de los primeros y dos de los segundos, cifra que se habría de mantener hasta el siglo XX.

² Entre ellas la atención de los ramos de desagüe, mercados, limpieza de calles, alumbrado, instrucción pública, hacienda, cárceles, presidios y penitenciaría, hospitales, paseos, puentes y calzadas, coches, aguas y limpiezas de acequias, panteones, teatros y diversiones públicas, vacunas y cementerios. Mas, a través de los años, los ramos bajo la responsabilidad del Ayuntamiento permutaron, ya que en su momento se hizo cargo del de corredores, fiel contraste, mendigos, policía, asistencia de gallos, sorteo de milicia activa, asistencia a la pelota y tribunal de vagos, registro civil, por citar algunos. Para su administración, la ciudad se dividía en ocho cuarteles mayores, subdivididos a su vez en 32 cuarteles menores, 245 manzanas, 304 calles, 140 callejones, 12 puentes, 90 plazas y plazuelas y 12 barrios. Puerto y Vicario, Ángel del, *Demarcación de manzanas que comprende los 8 cuarteles mayores y 32 menores en que está dividida la Ciudad de México, conforme al estado en que actualmente se encuentra, formada previa licencia del Exmo. Ayuntamiento, por el Coronel retirado Ángel M. del Puerto y Vicario, y José Luis Morali, México, Tip. de Vicente García Torres, 1853*, y *México dividido en 8 cuarteles mayores y treinta y tres menores mandado formar por el Ayuntamiento constitucional de México, conforme a los datos que existen en su Secretaría, y arreglado al último plano de la capital, mandado levantar por el ministro de Fomento, México, Tip. de la V. e Hijos de Murguía, 1871*.

tas facciones liberales locales y el tiempo que había transcurrido respecto a su última elección ocasionaron que los comicios resultaran aún más complejos.

Ahora bien, debemos apuntar que el panorama que imperaba en enero de 1861 no era nuevo para el Ayuntamiento, pues una situación análoga venía experimentando desde una década atrás. Fue a partir de 1852,³ desde la administración de Mariano Arista, que los encargados del Ejecutivo se tomaron la atribución de designar o ratificar a los miembros del concejo, en muchos casos con la finalidad de que la corporación les fuese incondicional y los apoyara en sus decisiones políticas.

Se debe mencionar en este punto que cuando el Ayuntamiento era elegido “popularmente” a través de elecciones contaba con elementos para defender sus atribuciones sobre la ciudad, y que esta situación lo llevó a tener no pocos roces con el gobernador del Distrito Federal, al que los capitulares consideraban, como refiere Laura Herrera, un “funcionario impuesto, que respondía a los intereses del presidente en turno y no a los de la población”.⁴ Era evidente que no querían quedar en la misma categoría de subordinados.

III. EL SINUOSO CAMINO DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Durante la época colonial los capitulares de la ciudad de México no eran electos, sino nombrados por el rey de España. No fue sino hasta 1812, con motivo de la Constitución de Cádiz, que por primera vez se realizaron elecciones; cabe referir que éstas fueron indirectas, es decir, los ciudadanos elegían electores, los que a su vez votaban a las personas que ocuparían los cargos edilicios.⁵ Fue así que en 1813 se instaló el primer ayuntamiento electo

³ En 1851, el presidente Mariano Arista disolvió el concejo bajo la premisa de que “no obedecía” sus prescripciones. El “desacato” se había originado al expedir aquél una ley sobre la administración de los fondos municipales que afectó al Ayuntamiento, pues no sólo se le privó de aquéllos, sino que su control fue depositado en el gobernador del Distrito Federal, sin olvidar que Arista nombró a los capitulares que habrían de funcionar en 1852. Emmerich, Gustavo, “El Ayuntamiento de la ciudad de México: elecciones y política, 1834-1909”, en Emmerich, Gustavo (coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, UAM, 2005, p. 209, y González Navarro, Moisés, *Anatomía del poder en México, 1848-1853*, México, El Colegio de México, 1983, pp. 228 y 229.

⁴ Herrera Serna, Laura, “El impacto de la ocupación del ejército estadounidense en la geopolítica de la ciudad de México”, en Collado, Carmen, *Miradas recurrentes: la ciudad de México en los siglos XIX y XX*, México, Instituto Mora-UAM-I, 2004, vol. I, p. 188.

⁵ Véase el título VI, capítulo I, “De los ayuntamientos”, artículo 312 de la Constitución Política de la Monarquía Española.

de la ciudad, mas el experimento fue breve debido a que un año más tarde, en 1814, Fernando VII derogó la Carta Gaditana,⁶ lo que privó a los habitantes de la capital novohispana de elegir a su cuerpo municipal. No fue sino hasta 1820 cuando se reinstaló en la metrópoli el sistema constitucional, que pudieron ejercer de nuevo este derecho.⁷

En las primeras décadas del México independiente hubo altibajos en el proceso electoral, de ahí que, como ha señalado Rodríguez Piña, se dio “una experiencia democrática frustrada”.⁸ La historiografía que se ha ocupado de analizar las elecciones en la capital del país⁹ ha destacado que éstas no siempre transcurrieron sin incidentes, y que con frecuencia se cometían irregularidades; una de éstas era el “intervencionismo flagrante”¹⁰ en los comicios de los encargados del Ejecutivo, de las autoridades del Distrito Federal o bien de los grupos políticos locales para imponer a las personas afines a sus intereses. Esta intromisión fomentó votaciones “no democráticas” y “viciadas”, ocasionando con ello que los ediles no merecieran la confianza

⁶ Parra, Emilio de la, *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Madrid, TusQuets Editores, 2018, p. 378.

⁷ Guedea, Virginia, “Primeras elecciones populares efectuadas en la ciudad de México”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 7, núm. 1, invierno de 1991, pp. 1-28, y “El pueblo de México y las elecciones de 1812”, en Hernández, Regina (comp.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, México, Instituto Mora, 1994, t. II, pp. 125-165, y Ávila, Alfredo, “La revolución liberal y los procesos electorales”, en Emmerich, Gustavo Ernesto (coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, UAM-Instituto Electoral del Distrito Federal, 2005, pp. 123-177.

⁸ Rodríguez Piña, Javier, “El Ayuntamiento conservador de 1849. Una experiencia democrática frustrada”, en Collado, *op. cit.*, vol. 1, pp. 208-225.

⁹ Sobre lo intrincado del proceso electoral del Ayuntamiento en las décadas de 1820-1870 y la participación de la población en él, véanse Emmerich, *op. cit.*, pp. 179-239; Ávila, *op. cit.*, pp. 158-168; Pérez, Sonia, “Elecciones en la ciudad de México en las décadas de 1830-1840: los actores”, en Gantús, Fausta (coord.), *Elecciones en el México del siglo XIX: las prácticas*, México, Instituto Mora, 2016, t. I, pp. 317-342; Pérez, Sonia, “Formas de gobierno local, modelos constitucionales y cuerpo electoral, 1824-1867”, en Rodríguez Kuri, Ariel (coord.), *Historia política de la ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, México, Colmex, 2012, pp. 247-252; Gantús, Fausta, “La traza del poder político y la administración de la ciudad liberal (1867-1902)”, en *id.*, pp. 321-344, y Tapia, Regina, “Derrota de los monarquistas, o sean verdaderos anarquistas. Las disputas en la prensa y la suspensión de las elecciones del 2 de diciembre de 1849 en la ciudad de México”, en *Legajos. Boletín de Archivo General de la Nación*, México, Segob, núm. 13, julio-septiembre de 2012, pp. 79-108.

¹⁰ Así ocurrió en 1832 y 1833, cuando un grupo de federalistas aseguró que las elecciones habían sido arregladas. Warren, Richard, “Desafío y trastorno en el gobierno municipal: el Ayuntamiento de México y la dinámica de la política nacional, 1821-1855”, en Illades, Carlos y Rodríguez, Ariel (comps.), *Ciudad de México: instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774-1931*, México, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 124.

de los habitantes o bien que las elecciones fueran anuladas, como ocurrió en 1836, 1846 y 1849.¹¹

En otros casos el concejo se enfrentó a múltiples disyuntivas para realizar las elecciones que permitieran su renovación. Un ejemplo de esto lo podemos ver en 1847, con motivo de la ocupación de la capital del país por el ejército estadounidense, cuando el gobierno nacional, asentado en la ciudad de Querétaro, comunicó que no se permitirían comicios en los territorios ocupados por el enemigo. A pesar de esto, el Ayuntamiento, desobedeciendo aquel mandato, los verificó, a fin de designar al cuerpo municipal que habría de sucederlo en 1848.¹²

Siete años más tarde, en octubre de 1855, al triunfo de la revolución iniciada en Ayutla, Juan Álvarez, presidente interino de la República, derogó las leyes emitidas durante la dictadura de Antonio López de Santa Anna relativas a la organización y facultades del cuerpo municipal de la ciudad de México. Dispuso también que, por esa ocasión, el Ejecutivo sería el encargado de designar a las personas que debían completar el personal del Ayuntamiento.¹³ El precepto no fue bien recibido por el bando liberal, que de inmediato levantó la voz para manifestar su inconformidad. Para el editor de *El Siglo Diez y Nueve*, que el presidente nombrara al concejo afectaba “gravemente la cuestión política”, argumentando que las elecciones eran “la base cardinal del sistema representativo”, lo que, como en su momento apuntó Florencio del Castillo, había derivado en “dañados ayuntamientos”, sujetos y alineados a los intereses políticos del Ejecutivo.¹⁴

Correspondió a Ignacio Comonfort, en su carácter de presidente sustituto, investir al Ayuntamiento de 1856, cuerpo que fue ratificado por el propio general poblano un año más tarde. Esta decisión es interesante, al ser la primera ocasión que el concejo de la capital del país era “reelecto” en su totalidad, lo que respondió a las necesidades del primer magistrado y del

¹¹ En 1813 los españoles fueron desplazados en su totalidad del Ayuntamiento por los americanos simpatizantes de la insurgencia; debido a esto, el virrey Félix Calleja ordenó que se suspendiera la elección al considerar que había sido manipulada por los criollos. Ávila, *op. cit.*, p. 139; Guedea, “Primeras...”, *cit.*, pp. 7-16.

¹² Tapia, Regina, “No más *Dios y Libertad*. ¿Cómo elegir nuevo ayuntamiento con la capital ocupada? Ciudad de México, 1847”, en Gantús, Fausta (coord.), *Elecciones en el México del siglo XIX: las fuentes*, México, Instituto Mora, 2015, pp. 293-312.

¹³ Archivo Histórico de la Ciudad de México, fondo: Ayuntamiento y Gobierno del Distrito Federal, serie: *Bandos, leyes y decretos*, caja 26, exp. 71.

¹⁴ *El Siglo Diez y Nueve*, 6 de junio de 1853, citado por Gortari Rabiela, Hira de y Hernández, Regina (comps.), *Memorias y encuentros. La ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, México, DDF-Instituto Mora, 1988, vol. I, p. 301, y “Las elecciones del Ayuntamiento”, *El Monitor Republicano*, 19 de febrero de 1861, p. 4.

contexto político del país. Que este cuerpo municipal haya sido nombrado por Comonfort no quiere decir que en ocasiones dejara de reclamarle a él y al gobernador de Distrito Federal el ejercicio de su autoridad en el espacio de su jurisdicción; el que hubiera sido impuesto no fue un impedimento para que los ediles se enfrentaran abiertamente con dichas potestades. De este concejo debemos resaltar dos aspectos: la primera, que a finales de 1857 decidió disolverse antes de reconocer el Plan de Tacubaya; segunda, que se reinstaló en diciembre de 1860; no obstante, renunció a finales de enero de 1861 por los motivos que se analizarán más adelante.

IV. LAS DIMISIONES COMO ACTO POLÍTICO

El 11 de enero de 1861, el presidente Benito Juárez entró a la ciudad de México, acto con el que se reestableció el orden constitucional en la capital del país después de tres años de guerra civil. Una de sus primeras disposiciones fue poner en vigor las leyes reformistas que se habían promulgado en el puerto de Veracruz en julio de 1859, al tiempo que se dio a la tarea de atender lo relativo a las elecciones presidenciales y del Congreso, mientras que en el ámbito local, lo concerniente a la renovación del Ayuntamiento.

Es importante mencionar que previo al arribo del presidente a la ciudad de México, los clubes liberales ahí establecidos se dirigieron a aquél para solicitarle que sustituyera a más de un edil; incluso los más radicales le requirieron la renovación de todo el cuerpo municipal.¹⁵ Sustentaban su petición en que el concejo no era representativo, ya que no había sido electo “popularmente” como señalaba la Constitución de 1857, con lo que se vulneraba la soberanía del pueblo al quitarle su derecho de elegirlo.¹⁶

No se descarta que existieron otros factores por los que los clubes apremiaron la remoción del cuerpo municipal: uno de ellos era el hecho de que éste, como señalamos líneas arriba, había sido designado por Comonfort en enero de 1857.¹⁷ Es viable que al haber atentado el antiguo presidente con-

¹⁵ AHACDMX, *Actas de Cabildo*, vol. 1, 182A, sesión del 24 de enero de 1861. De los clubes destacamos: el Gómez Farías, el Constitucional, el Reforma y el Republicano; el tercero era presidido por el general Benito Gómez Farías, mientras que el cuarto, por el coronel de la guardia nacional, Francisco Schiaffino.

¹⁶ El artículo 72, fracción VI, de la Constitución señalaba que el Congreso tenía facultad para “el arreglo interior del Distrito Federal y Territorios, teniendo por base el que los ciudadanos elijan popularmente a los autoridades políticas, municipales y judiciales”. “Autoridades del Distrito”, *La Reforma*, 19 de enero de 1861, p. 3.

¹⁷ Con algunos cambios, el Ayuntamiento que entró en funciones en enero de 1857 era casi en su totalidad el que había estado activo en el transcurso de 1856.

tra la carta federal de 1857 los nombramientos que éste dio de potestades quedaron anulados, y que esto fue un factor taxativo por el que instaron la remoción de aquellos regidores y síndicos por él nombrados.

El gobierno nacional, que compartía las ideas de los clubes, atendió las peticiones. Para ello, encargó al gobernador del Distrito Federal, Justino Fernández, ocuparse “activa y preferentemente” de elaborar no sólo la convocatoria para la elección de presidente de la República y de diputados para el Congreso, sino también la del Ayuntamiento. Esta última, que se hizo pública a mediados de enero, señaló que los comicios debían efectuarse a finales de ese mes.¹⁸ Mas no sucedió así, porque los ediles cometieron faltas a la ley electoral, como el no haber repartido entre los ciudadanos las boletas respectivas y no fijar en las esquinas los padrones, ocho días antes de las votaciones, como aquélla marcaba, lo que para el editor del *Boletín de Noticias* daría por resultado que las elecciones se verificaran con prisa.¹⁹

Es probable que los clubes liberales estuvieran detrás de las manifestaciones que hemos mencionado y que pretendieran imponer a sus candidatos para ocupar los cargos concejiles. Lo anterior se sustenta al revisar la prensa de la época. Manuel Muñiz, editor de *El Constitucional*, postuló al general Santos Degollado para presidente del Ayuntamiento, mientras que para regidores propuso a Florentino Mercado, Fermín Gómez Farías, Nicanor Carrillo, Valente Mejía, Agustín del Río y Anastasio Zerecero. En otros casos, los clubes fueron más allá y advirtieron que ejercerían su “derecho electoral, a reserva de reclamar contra la elección si resultaba viciada”.²⁰ Sus palabras fueron amenazantes y dejaban patente que no reconocerían los resultados si consideraban que el proceso no se daba de forma transparente, o bien si existía alguna intromisión de las autoridades.

La intrusión de los clubes en la renovación del cuerpo municipal disgustó a los capitulares a tal punto que todos presentaron su dimisión el 23 de enero, para que fuera el Ejecutivo quien resolviera lo relativo a su reemplazo de la manera que creyera “justa”.²¹ El regidor Florencio del Castillo aclaró que esta decisión no respondió a discrepancias con el gobierno, como se llegó a especular en los círculos políticos de la capital; lejos de ello, querían demostrar con dicho acto su desinterés por desempeñar cargos para los

¹⁸ AHACDMX, *Bandos, Leyes y Decretos*, c. 31, exp. 80.

¹⁹ “Las elecciones” y “Los clubes”, *El Siglo Diez y Nueve*, 26 y 27 de enero de 1861, pp. 2 y 3, y “La Reforma”, *La Reforma*, 27 de enero de 1861, p. 3. Además de las faltas mencionadas, los vecinos de muchas manzanas expusieron que no habían sido empadronados y que no se les habían dado las boletas respectivas.

²⁰ “Editorial” y “Los clubs”, *El Constitucional*, 11 de febrero y 3 de marzo de 1861, p. 1.

²¹ AHACDMX, *Actas de Cabildo*, vol. 1, 182A, f. 9, sesión del 24 de enero de 1861.

que no habían sido electos.²² *El Monitor Republicano* resumió la postura de los miembros de la corporación con las siguientes palabras:

El paso que dio fue motivado por su extrema delicadeza, por lo mismo que se creían libre de todo cargo, y que tiene la seguridad de que ha cumplido lealmente con sus deberes.... El Ayuntamiento no ha estado en el menor desacuerdo de ideas respecto al Gobierno Supremo, pero siendo el cargo que sus miembros ocupaban, un cargo de confianza, creyó decente, creyó muy propio del sistema republicano, hacer renuncia de él, para que la autoridad suprema resuelva lo que sea justo.²³

No sólo eso, el editor del periódico al que hemos hecho referencia elogio la actividad que los capitulares tuvieron en beneficio de la ciudad durante el poco tiempo que estuvieron al frente del Ayuntamiento, y al respecto expresó: “Los señores que funcionaron de regidores, al retirarse, pueden llevar la grata satisfacción de haber cumplido con sus deberes y haber obrado con la mayor lealtad, con el más acendrado desinterés”.²⁴

El presidente Juárez aceptó la renuncia el día 24, no sin antes, consideramos, enfrentar una disyuntiva: si bien quería abstenerse de nombrar cargos de elección popular y que el Ayuntamiento fuera electo a través del sufragio “popular”, no deseaba que se paralizara la administración municipal, consciente de los males que esto traería a la ciudad. Su resolución, entonces, fue prudente y nombró un concejo interino que funcionaría mientras “el pueblo” realizaba la elección respectiva”.²⁵ Éste quedó integrado por Gabino Bustamante, en calidad de presidente, Nicanor Carrillo, Ángel Cabrera y Lorenzo Ceballos, en tanto que otros, como Florencio del Castillo, Juan Palacios y Gabino Barreda, fueron ratificados. Creemos que más de uno debió su nombramiento a los servicios que habían prestado a la causa constitucional durante la guerra civil.

No fue sino hasta el 27 de enero que los capitulares recién nombrados tomaron protesta de sus cargos ante el gobernador del Distrito Federal. En la ceremonia, prometieron guardar y hacer guardar la Constitución Política de 1857, y una vez concluido el acto protocolario se informó al encargado de Ejecutivo. Un día después, regidores y síndicos se reunieron

²² “La Reforma”, *El Monitor Republicano*, 26 de enero de 1861, p. 3.

²³ *Idem*.

²⁴ “Renuncia”, *El Monitor Republicano*, 28 de enero de 1861, p. 4.

²⁵ “Ayuntamiento”, “Parte oficial” y “El nuevo Ayuntamiento de México”, *El Siglo Diez y Nueve*, 27 y 28 de enero de 1861, pp. 2 y 4 respectivamente.

en cabildo ordinario para delegar las comisiones que cada uno de ellos tendría bajo su responsabilidad durante el año en curso.²⁶

Ahora bien, la dimisión del cuerpo municipal que había funcionado en diciembre de 1857 y enero de 1861 no resolvió el problema que existía de fondo en el Ayuntamiento: su designación a través de elecciones. La informalidad por parte de un sector de los ediles de ser nombrados por el primer magistrado se evidenció en los meses posteriores, principalmente entre enero y abril de 1861, con el rechazo o la renuncia que algunos de ellos hicieron de sus cargos. Así ocurrió con Gabino Barreda, quien el 28 de enero se dirigió a los editores de *El Monitor Republicano*, a quienes expresó su disensión por su llamamiento como miembro del nuevo cuerpo municipal, al tiempo que hizo pública su dimisión con las siguientes palabras:

He visto una lista de las personas a quienes el Supremo Gobierno ha tenido a bien nombrar para conformar el nuevo ayuntamiento y estando mi nombre entre los de los individuos nombrados, debe prevenir a ustedes que teniendo ser esta una equivocación de su parte, por no haber yo recibido nombramiento ninguno, el cual por lo demás habría tenido el sentimiento de no admitir, porque siendo este un cargo que tiene por objeto defender los intereses del pueblo, debe desempeñarse más que ningún otro, con buena fe e independencia lo cual es enteramente conforme con mi carácter; mas habiéndome convencido por experiencia de que la segunda condición por lo menos no puede llenarse cuando el nombramiento procede directamente de Gobierno, estoy bien resuelto a no desempeñar esta clase de encargos, sino cuando los reciba por el camino que tan sabiamente marca la Constitución, es decir, la elección popular.²⁷

Lo expuesto por Barreda es relevante por el hecho de que quería dejar en claro su desacuerdo para desempeñar un cargo importante para el que no había sido elegido por la población o la ciudad a la que representaría. No descartamos que sus colegas ediles pensaron de la misma manera, y que éste haya sido uno de los motivos por los que, a finales de enero y los primeros días de marzo, más de uno demandaron al gobierno general su separación de los cargos concejiles. En esta situación encontramos a los regidores Luis Garrone, Antonio Méndez, Manuel García Granados, Ignacio Basadre y el síndico Luis Revilla.²⁸

²⁶ AHACDMX, *Actas de Cabildo*, vol. 181A, f. 1, sesión del 28 de enero de 1861.

²⁷ AHACDMX, *Regidores*, vol. 3841, s.n. de exp.; AHACDMX, *AC*, vol. 182A y 181A, f. 10 y 1 respectivamente; “Nuevo Ayuntamiento” y “El Sr. Barreda”, *El Monitor Republicano*, 26 y 29 de enero de 1861, pp. 3 y 4.

²⁸ “Renuncia”, *El Monitor Republicano*, 31 de enero de 1861, p. 4, y AHACDMX, *Actas de Cabildo*, vol. 181A, f. 3 y 4, sesiones del 4 y 6 de febrero de 1861.

Por lo apremiante del contexto político y las necesidades de la ciudad, así como de sus habitantes en ese momento, las autoridades nacionales se apresuraron a designar a las personas que habrían de suceder a los salientes; fue así como se integraron Tomás Islas, Abraham Arronis, Vicente Riva Palacio, Jesús Cervantes y José María Hermosilla.²⁹ A éstos se incorporaron Juan A. Mateos como secretario y el experimentado Juan Palacios.³⁰

La dimisión más significativa fue la que presentó Gabino F. Bustamante a su cargo de presidente de la corporación, la que se verificó en los últimos días de febrero.³¹ No se conocen los motivos que tuvo para solicitarla, mas el contexto político y el no haber sido elegido para tal puesto pudieron ser los factores. Su labor al frente del Ayuntamiento fue elogiada por la prensa capitalina, que apuntó: “en el corto tiempo que sirvió ese puesto, prestó a la ciudad muy buenos servicios, cosa verdaderamente difícil en una época en que los fondos municipales están en un complejo estado de ruinas”.³²

El gobierno general aceptó la renuncia de Bustamante, y debido a que la situación apremiaba, Benito Juárez no tardó en nombrar a la persona que habría de sustituirlo; ésta fue el general Benito Quijano.³³ Su nombramiento respondió no sólo a su “ilustración y patriotismo”, que resaltó Francisco Zarco, sino que también tomó en cuenta el encargado del Ejecutivo, “los distinguidos servicios que prestó en la larga y honrosa carrera a la nación, muy especialmente en la lucha que sostuvo para recobrar sus derechos y restaurar sus intereses”.³⁴

El nombramiento de Quijano, más allá del encomio que recibió del gobierno, era de llamar la atención debido a que, a diferencia de su antece-

²⁹ Islas fue nombrado en lugar de Barreda, Arronis por Garrone, Riva Palacio por Méndez, Cervantes por García Granados, mientras que Hermosilla en lugar de Basadre. AHCDMX, *Actas de Cabildo*, vol. 181A. Véanse las distintas sesiones de cabildo ordinario entre los meses de enero y marzo.

³⁰ Palacios, profesor de las cátedras de inglés y francés en el Colegio Nacional de Minería, se desempeñó como regidor en los ayuntamientos de 1847, 1852, septiembre de 1855, segundo semestre de 1856 y 1857.

³¹ AHCDMX, *Actas de Cabildo*, vol. 181A, f. 9, sesión de cabildo del 26 de febrero de 1861.

³² Bustamante, en palabras de los editores de *El Monitor Republicano* era un “liberal inteligente, activo y de acreditada honradez”. Se desempeñó como profesor de la Escuela de Medicina y médico en el Hospital de San Andrés, y fue uno de los 70 diputados que en diciembre de 1857 protestaron contra el Plan de Tacubaya. Véase “Renuncia”, *El Monitor Republicano*, 28 de febrero de 1861, p. 2.

³³ AHCDMX, *Actas de Cabildo*, vol. 181A, f. 10. Quijano tomó posesión de la presidencia del Ayuntamiento el 1o. de marzo.

³⁴ “El Sr. Quijano”, *El Monitor Republicano*, 1o. de marzo de 1861, p. 2.

sor, no tenía experiencia en cargos concejiles. Pero lo que más resalta es su trayectoria política, ya que había colaborado con administraciones de corte conservador y con la de Antonio López de Santa Anna, del que fue jefe de su Estado Mayor. A pesar de este pasado, en enero de 1860 se negó a firmar la protesta que el general en jefe del Estado Mayor del ejército del gobierno de Miguel Miramón suscribió en compañía de otros generales, jefes y oficiales contra el tratado MacLane-Ocampo, motivo por el que fue enviado a prisión, de la cual se fugó, y una vez en libertad se incorporó al ejército liberal, del que inclusive comandó la vanguardia a finales de 1860.

Quijano respondió el 27 de febrero e hizo saber al gobierno que agradecía esa prueba de confianza y que aceptaba “gustoso tan honorífico encargo”. Mencionó que a la brevedad haría cuanto estuviera de su parte para desempeñar y hacer “cuanto esté de mi parte por merecer en el puesto a que he sido llamado, la aprobación del Supremo Gobierno y las simpatías de esta ilustrada ciudad”.³⁵

V. “ADELANTE”: EL AYUNTAMIENTO POPULARMENTE ELECTO

A la par de los cambios que hemos referido, por órdenes superiores, el 26 de febrero, se ordenó que el Ayuntamiento debía continuar funcionando sin cambio alguno hasta que se determinara “lo conveniente, por no haberse celebrado elecciones”.³⁶ Es decir, el gobierno era consciente de la necesidad de realizar comicios; no obstante, otras eran las prioridades en ese momento.

En virtud del carácter interino del cuerpo municipal, y con la finalidad de que su renovación se diese a la brevedad, el gobierno dispuso que el 9 de febrero se presentaran en el edificio de la antigua Universidad los seis distritos electorales del Distrito Federal. Hecho esto, y una vez que se verificara la elección de diputados y del Ejecutivo, se procedería a la del Ayuntamiento, el que debía integrarse por un presidente, trece regidores y dos síndicos. Si bien se cumplió con esta disposición, nada se resolvió. Los electores fueron de la idea de que era poco oportuno que el referendo del concejo se verificara el mismo día que el de presidente de la República. Pero había más, la falta de quórum de votantes impidió que se hiciera la elección, motivo por el que ésta se aplazó para el siguiente día. El resultado fue el mismo: no asistieron suficientes electores, lo que obligó al gobierno nacional a señalar que

³⁵ *Idem.*

³⁶ AHCDMX, *Actas de Cabildo*, vol. 181A, f. 9, sesión de cabildo del 26 de febrero de 1861.

mientras no se completara la mayoría absoluta de éstos no se continuaría con el proceso, de ahí que sugirió que se expidiera “una convocatoria especial”, como el contexto político lo ameritaba.³⁷

Ahora bien, los editores del periódico *Trait d'Union* argumentaron que la elección no se concretó debido a que la política había hecho “irrupción” en ella. *El Monitor Republicano*, que compartió esta apreciación, propuso que en lo futuro se adoptara la forma de sufragio directo; es decir, que los vecinos, sin electores de por medio, votaran por las personas que debían ocupar los cargos concejiles. Esto es importante resaltarlo porque, hasta entonces, este sistema no se había implementado en la ciudad de México. Pero no fue la única propuesta; otras giraron en torno a que fuera el Ejecutivo quien nombrara a los capitulares con base en una lista de candidatos que la corporación le proporcionaría,³⁸ o bien que se aplazaran las elecciones. Otras voces, por el contrario, se manifestaron por la continuidad del cuerpo municipal interino. Si bien el gobierno se mantuvo firme en su decisión de convocar a elecciones, para mediados de junio no se había hecho pública la convocatoria especial que había señalado.

La incertidumbre que el retraso de la publicación ocasionó fue tal que se convocó al Ayuntamiento a una reunión en cabildo extraordinario. De ésta resultó que el 12 de junio se elevara una exposición al Congreso en la que le solicitaba su pronta renovación, petición que, apuntó, obedecía al ideario de reforma de sus integrantes y a su deseo de que se pusiera fin a la imposición del cuerpo municipal “por orden suprema”, que, como ya hemos señalado, se venía haciendo desde 1852. Era conveniente, entonces, que se eligiera “popularmente” a aquellos que habrían de integrarlo. En el escrito, los capitulares retomaron la propuesta que anteriormente habían

³⁷ “Elecciones de Ayuntamiento” y “Elecciones”, *El Monitor Republicano*, 4 y 19 de febrero de 1861, pp. 3 y 4.

³⁸ No era la primera ocasión que el encargado del Ejecutivo solicitó a los capitulares que elaboraran una lista con candidatos para ocupar los cargos concejiles. En febrero de 1859, Miguel Miramón, con base en la Ley Orgánica de la Municipalidad de Méjico, promulgada apenas semanas atrás, requirió al concejo que propusiera a las personas que debían sustituirlos en sus cargos. En el artículo 109 se apuntó que sólo por esta ocasión los ediles harían dicha sugerencia; mas “en lo sucesivo, sin necesidad de propuesta [el Gobierno] hará los nombramientos de funcionarios municipales: de la misma manera hará por esta vez, los de los doce regidores de duración periódica”. Fue así que la corporación cumplió con la orden que se le dio y una comisión que se formó en su seno entregó la relación al gobierno nacional. Ésta había mencionado que el concejo sólo podría hacer las propuestas “para la renovación anual de la mitad” de los capitulares. Ley Orgánica de la Municipalidad de México y sus Fondos, México, 12 de febrero de 1859. AHACDMX, *Ayuntamiento*, vol. 397, exp. 362, f. 12-29, y AHACDMX, *Actas de Cabildo*, vol. 180A, f. 595, y “Ayuntamientos”, *La Sociedad*, 15 de febrero de 1859, p. 3.

elaborado, relativa a que la elección debía ser directa “y de sufragio universal”, lo que no descartamos que surgiera por iniciativa de Del Castillo, quien había hecho pública esa idea a través de *El Monitor Republicano*. De aceptarse lo anterior se cumpliría con “el lema del partido de la Reforma”, que enarbolaba la palabra “Adelante” como un símbolo de prosperidad.³⁹

Todo indica que la petición elaborada por el cuerpo municipal no fue atendida, lo que se sostiene al ver que el 26 de julio, el secretario del concejo advirtió, en cabildo, que estaba próximo el cierre de sesiones del Congreso, por lo que apuntó lo conveniente que sería apremiarlo para que resolviera lo referente a la promulgación de la ley electoral del Ayuntamiento, observación que fue apoyada por sus compañeros capitulares. La presión dio el resultado esperado, y un mes más tarde la ley por la que tanto se había pugnado fue expedida, con algunos aspectos novedosos en su contenido, de los que destacamos que las elecciones serían directas. Esto es significativo y se debe resaltar, pues gracias a esa ley sería la primera ocasión que el Ayuntamiento de la ciudad de México se elegiría a través de ese sistema.⁴⁰

Con base en la descrita ley, las elecciones tendrían que efectuarse el 8 de septiembre. Una junta que se integraría por los presidentes de las casillas sería la encargada de contar los votos, y después de eso se haría público el nombre de las personas que habían sido electas para ocupar los cargos concejiles. Así, el 12 del mes referido, en el colegio de San Idelfonso, los presidentes de las mesas electorales se reunieron para elegir al presidente, dos secretarios y dos escrutadores para hacer el recuento de los votos. Ese mismo día fueron dados a conocer los nombres de las personas que formarían el “Ayuntamiento popularmente electo”, el cual se instaló el 16, fecha en que los recién nombrados capitulares tomaron protesta de ley.⁴¹ Este concejo, que tomó posesión el 16 de septiembre, estaría en funciones hasta el 6 de enero de 1862.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

La instalación del Ayuntamiento constitucional de la capital del país en 1861 representó no sólo un triunfo para la corporación, sino también para los gru-

³⁹ AHACDMX, *Ayuntamiento*, vol. 397, exp. 368, f. 2-5.

⁴⁰ Emmerich, *op. cit.*, p. 186. Este autor señala que de las elecciones para elegir al cuerpo municipal sólo dos se dieron por sufragio directo; la primera en 1861, como hemos visto, y la segunda en 1865, durante el Segundo Imperio.

⁴¹ AHACDMX, *Actas de Cabildo*, vol. 182A, t. 2; “Elecciones de Ayuntamiento”, *El Siglo Diez y Nueve*, 13 de septiembre de 1861, p. 3; “Ayuntamiento” y “El nuevo Ayuntamiento”, *El Constitucional*, 15 y 27 de septiembre de 1861, pp. 2 y 3.

pos liberales de la ciudad de México, pues con ello se atendió a una demanda por la que los clubes políticos y los cuerpos municipales de extracción liberal habían insistido a los gobiernos nacionales desde finales de 1855: su designación a través de elección popular, en la que estarían representados los intereses del pueblo.

El proceso no fue sencillo; las revueltas políticas y militares, la guerra civil que asoló a la República entre 1857 y 1860, así como las diferencias y oposiciones que se dieron entre los diversos círculos liberales, dificultaron que se pudieran llevar elecciones para elegir a los cuerpos municipales. Mas la paz soterrada que vivió el país en 1861 permitió, no sin el esfuerzo y presión de los capitulares, que el gobierno nacional atendiera sus demandas y elaborara una ley electoral, misma que, como se vio en el presente texto, permitió elegir “popularmente” al Ayuntamiento. El “triunfo” no fue menor; con él, los capitulares consideraron que al ser elegidos por el pueblo tendrían representación ante la ciudad a la que administrarían.

VII. FUENTES DE CONSULTA

- ÁVILA, Alfredo, “La revolución liberal y los procesos electorales”, en EMMERICH, *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Instituto Electoral del Distrito Federal, 2005.
- EMMERICH, Gustavo Ernesto, “El Ayuntamiento de la ciudad de México: elecciones y política, 1834-1909”, en EMMERICH, *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Instituto Electoral del Distrito Federal, 2005.
- EMMERICH, Gustavo Ernesto (coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, Pres. Javier Santiago Castillo, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Instituto Electoral del Distrito Federal, 2005.
- GANTÚS, Fausta (coord.), “La traza del poder político y la administración de la ciudad liberal (1867-1902)”, en RODRÍGUEZ KURI, Ariel (coord.), *Historia política de la Ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2012.
- GANTÚS, Fausta y SALMERÓN, Alicia (coords.), *Prensa y elecciones: formas de hacer política en México en el siglo XIX*, México, Instituto Mora-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-Instituto Federal Electoral, 2014.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, *Anatomía del poder en México, 1848-1853*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1977.

- GORTARI RABIELA, Hira de y HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina (comps.), *Memorias y encuentros. La ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, México, Departamento del Distrito Federal-Instituto Mora, 1988.
- GUEDEA, Virginia, “El pueblo de México y las elecciones de 1812”, en HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina (comp.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, México, Instituto Mora, 1994, t. II.
- GUEDEA, Virginia, “Primeras elecciones populares efectuadas en la ciudad de México”, *Mexican Studies / Estudios Mexicanos*, vol. 7, núm. 1, invierno de 1991.
- HERRERA SERNA, Laura, “El impacto de la ocupación del ejército estadounidense en la geopolítica de la ciudad de México”, en COLLADO, *Miradas recurrentes: la ciudad de México en los siglos XIX y XX*, México, Instituto Mora-Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, 2004, vol. 1.
- México dividido en 8 cuarteles mayores y treinta y tres menores mandado formar por el Ayuntamiento Constitucional de México, conforme a los datos que existen en su Secretaría, y arreglado al último plano de la capital, mandado levantar por el ministro de Fomento*, México, Tip. de la V. e Hijos de Murguía, 1871.
- PARRA, Emilio de la, *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Madrid, TusQuets Editores, 2018.
- PÉREZ TOLEDO, Sonia, “Elecciones en la ciudad de México en las décadas de 1830-1840: los actores”, en GANTÚS, Fausta (coord.), *Elecciones en el México del siglo XIX: las prácticas*, México, Instituto Mora, 2016, t. I.
- PÉREZ TOLEDO, Sonia, “Formas de gobierno local, modelos constitucionales y cuerpo electoral, 1824-1867”, en RODRÍGUEZ KURI, Ariel (coord.), *Historia política de la Ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2012.
- PUERTO Y VICARIO, Ángel del, *Demarcación de manzanas que comprende los 8 cuarteles mayores y 32 menores en que está dividida la ciudad de México, conforme al estado en que actualmente se encuentra, formada previa licencia del Exmo. Ayuntamiento, por el Coronel retirado Ángel M. del Puerto y Vicario, y José Luis Morali*, México, Tip. de Vicente García Torres, 1853.
- RODRÍGUEZ PIÑA, Javier, “El Ayuntamiento conservador de 1849. Una experiencia democrática frustrada”, en COLLADO, Carmen, *Miradas recurrentes: la ciudad de México en los siglos XIX y XX*, México, Instituto Mora-Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, 2004, vol. 1.

- TAPIA CHÁVEZ, Dulce Regina, “No más *Dios y Libertad*. ¿Cómo elegir nuevo Ayuntamiento con la capital ocupada? Ciudad de México, 1847”, en GANTÚS (coord.), *Elecciones en el México del siglo XIX: las fuentes*, México, Instituto Mora, 2015.
- TAPIA CHÁVEZ, Dulce Regina, “Derrota de los monarquistas, o sean verdaderos anarquistas. Las disputas en la prensa y la suspensión de las elecciones del 2 de diciembre de 1849 en la ciudad de México”, en *Legajos. Boletín de Archivo General de la Nación*, México, Secretaría de Gobernación, año 4, núm. 13, julio-septiembre de 2012.
- WARREN, Richard, “Desafío y trastorno en el gobierno municipal: el ayuntamiento de México y la dinámica de la política nacional, 1821-1855”, en ILLADES, Carlos y RODRÍGUEZ, Ariel (coords.), *Instituciones y ciudad. Ocho estudios históricos sobre la ciudad de México*, México, Frente del Pueblo, Unión Obrera y Socialista, 2000.